

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 20:02 horas del día de hoy.  
**Santiago, 16 de mayo de 2023**





NOTARÍA  
**CUADRA**  
GAZMURI

**PMM. REPERTORIO N°6.334/2023.-**

**OT. 478642**



**ESCRITURA DE DECLARACIÓN TERCERA COLOCACIÓN DE  
EFECTOS DE COMERCIO POR LÍNEA**

**CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS  
HÉROES**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a diez de Mayo de dos mil veintitrés, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: don **ALEJANDRO PATRICIO MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve guión seis, y don **JORGE SEBASTIÁN OLIVA MOL**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número quince millones setecientos veintiséis mil doscientos cinco guión K, ambos en representación, según se acreditará, de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES**, rol único tributario número setenta millones dieciséis mil trescientos treinta guion K, ambos

1



20230512121620MJM

Verifique en

[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)

[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20230512121620MJM**

domiciliados para estos efectos en calle Avenida Holanda número sesenta y cuatro, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también el "Emisor"; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone:

**CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes Línea de Efectos de Comercio. UNO. UNO.** Mediante escritura pública de fecha primero de septiembre del año dos mil veintidós, bajo repertorio veintinueve mil quinientos sesenta y seis guion dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, se establecieron las características de una línea de efectos de comercio del Emisor /la "Escritura de Declaración Características de la Línea"/ por hasta cien mil millones de pesos, con un período de vigencia de **diez años** contados desde la inscripción de la emisión en el Registro de Valores, en adelante también e indistintamente la "Línea", todo ello de conformidad a lo establecido en el Título XVII de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores y demás normativa vigente de la Comisión para el Mercado Financiero /la "Comisión"/, en especial, lo establecido en la Norma de Carácter General Número Treinta de dicha Comisión.

**UNO.DOS.** La Línea se registró en el Registro de Valores de la Comisión con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós bajo el número ciento cincuenta. **UNO.TRES.** Se deja constancia que a esta fecha la Línea registra la siguiente colocación vigente: La Serie C, inscrita con fecha diecisiete de Abril de dos mil veintitrés en el Registro de Valores que lleva la Comisión por un monto nominal de tres mil millones de pesos con vencimiento el once de septiembre de dos mil veintitrés. En consecuencia, el monto disponible de la Línea corresponde a noventa y siete mil millones de pesos. **CLÁUSULA SEGUNDA: Declaración de Colocación.** Por el presente instrumento, en adelante la "Escritura de Declaración", el



NOTARÍA  
**CUADRA**  
GAZMURI



Emisor viene a establecer las características específicas de la colocación de efectos de comercio con cargo a la Línea. Para tales efectos, se establecen los siguientes antecedentes: **DOS.UNO. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA EMISIÓN** /a/ **Monto de la emisión a colocar:** cinco mil millones de pesos. /b/ **Serie:** una serie denominada **Serie D** con un monto máximo de cinco mil millones de pesos. /c/ **Moneda:** Pesos Moneda Nacional. /d/ **Cantidad de efectos de comercio:** La **Serie D** comprende la cantidad cincuenta pagarés desmaterializados por un monto individual de cien millones de pesos cada uno. /e/ **Cortes:** La **Serie D** comprende cortes de cien millones de pesos. /f/ **Plazo de vencimiento:** El vencimiento del capital para la **Serie D** se establece para el día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro. /g/ **Reajustabilidad:** La presente emisión no contempla reajustabilidad. /h/ **Tasa de interés:** Los títulos emitidos de la Serie D, no devengarán intereses sobre el capital insoluto y se colocarán a descuento. /i/ **Fecha de amortización extraordinaria:** Los Efectos de Comercio emitidos con cargo a esta Línea no contemplan la opción para el Emisor de realizar amortizaciones extraordinarias totales o parciales **DOS.DOS. USO DE LOS FONDOS** Los fondos provenientes de la colocación de los efectos de comercio se destinarán un cien por ciento para financiar colocaciones de crédito social. **DOS.TRES. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES** /a/ **Tipo de colocación:** Por intermediario. /b/ **Sistema de colocación:** La colocación se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Ésta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc. /c/ **Colocadores:** Scotia Corredores de Bolsa S.A. /d/ **Plazo de colocación de la**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20230512121620MJM**



20230512121620MJM

Verifique en

[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)

**Emisión:** ciento veinte días contados desde la fecha de inscripción de la Serie D. **/e/ Relación con colocadores:** No hay. **/f/ Gastos de colocación:** A ser informadas en cada emisión. **/g/ Código nemotécnico:** Serie D: ONHER- CERO CUATRO UNO DOS DOS CUATRO. DOS.CUATRO. **LUGAR DE PAGO** Lugar de Pago: Los pagos se efectuarán en las oficinas del Banco de Chile, ubicadas en esta ciudad, en calle Ahumada número doscientos cincuenta y uno, ciudad y comuna de Santiago, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público. **CLÁUSULA TERCERA:** La clasificación de riesgo asignada a esta emisión es la siguiente: Categoría N UNO + AA-, tendencia "Estable", por International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Escritura de Declaración viene en complementar y adicionar lo determinado en la Escritura de Declaración Características de la Línea. En todo lo no regulado en esta Escritura de Declaración se aplicará lo dispuesto en la Escritura de Declaración Características de la Línea. Los conceptos que se utilicen en mayúsculas en esta Escritura de Declaración corresponden a aquellos definidos en la Escritura de Declaración Características de la Línea, los que se utilizarán en el mismo sentido. **CLÁUSULA QUINTA:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente Escritura de Declaración para requerir las correspondientes inscripciones y anotaciones pertinentes. La personería de los representantes de Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes consta de la escritura pública de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés bajo el Repertorio número seis mil ciento veintidós dos mil veintitrés otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Minuta redactada por doña María Teresa Polgatti, abogada.



NOTARIA  
CUADRA  
GAZMURI



En comprobante y previa lectura firman los comparecientes la presente escritura. Doy copias. Esta hoja corresponde a la escritura pública de ESCRITURA DE DECLARACIÓN TERCERA COLOCACIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO POR LÍNEA de CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES.

Doy fe.- *[Signature]*

*[Signature]*

REPRESENTANTE DE CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES

C.I. 12.423.769-6

*[Signature]*

REPRESENTANTE DE CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES

C.I. 15.726.205-K

*[Signature]*



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): 20230512121620MJM

GT478642  
12/5/2023  
\$60.000



20230512121620MJM  
Verifique en  
[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)

